



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°439 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima ,08 de julio de 2022.

VISTOS; La Resolución Jefatural N°313-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 14 de mayo de 2022, Carta S/N -2022-SUNARP-Z.R.N°IX-Sede Lima de fecha 04 de julio de 2022 presentada por la abogada María Angelica Hau Balta, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo, el cual rige tanto en la Sede Central como en los Órganos Desconcentrados de la Sunarp;

Que, en el artículo 71 del Reglamento Interno de Trabajo, se señala que mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, debiendo cumplir éste con los requisitos del MOF, Clasificador de Cargos y/o Manual del Perfil de Puestos – MPP de las plazas cuyas funciones se encargan, precisando que dicha modalidad procede cuando el cargo se encuentra vacante, o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste;

Que, en el artículo 72 del citado Reglamento, se establece que el encargo tiene naturaleza excepcional y temporal, resaltando que es el Jefe Zonal, en los Órganos Desconcentrados, el órgano competente para emitir la resolución del caso. Asimismo, señala dicho artículo que el encargo concluirá en los siguientes supuestos: (a) cuando se designe o contrate al titular del cargo, (b) cuando éste retome sus funciones, (c) cuando se considere conveniente adoptar esta acción, o (d) Cuando se produzca la renuncia al encargo por parte del trabajador, encontrándonos en el presente caso en ultimo supuesto;

Que, mediante Resolución de Vistos, se asignaron las funciones correspondientes del cargo estructural de Coordinador Responsable del Registro de Personas Jurídicas y Naturales de la Zona Registral N°IX-Sede Lima, a la Registrador Publico II, abogada María Angélica Hau Balta, bajo la modalidad de encargatura a partir del 16 de mayo de 2022;

Que, mediante la Carta de Vistos, la abogada María Angélica Hau Balta presentó su renuncia al encargo de las funciones asignadas, bajo la modalidad de encargo, de Coordinador Responsable del Registro de Personas Jurídicas y Naturales, precisando que la misma se hará efectiva a partir del día 11 de julio de 2022, por motivos estrictamente personales, agradeciendo la confianza y la oportunidad que se le ha brindado durante el tiempo laborado;

Que, este despacho, considera que resulta necesario emitir el acto administrativo a través del cual se formalice la conclusión del encargo de funciones de Coordinador Responsable del Registro de Personas



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°439 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima ,08 de julio de 2022.

Jurídicas y Naturales, otorgado a la Registrador Público II, abogada María Angélica Hau Balta, mediante la Resolución de Vistos, en estricto cumplimiento a lo previsto por el literal d) del artículo 72 del Reglamento Interno de Trabajo;

Con las visaciones de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNAR/SN, el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias y en virtud a la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 11 de julio de 2022, la asignación de funciones de Coordinador Responsable del Registro de Personas Jurídicas y Naturales de la Zona Registral N°IX-Sede Lima, otorgada a favor de Registrador Público II, abogada **MARÍA ANGELICA HAU BALTA** mediante Resolución Jefatural N°313-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF de fecha 14 de mayo de 2022, al haber presentado su renuncia al encargo, debiendo reasumir las funciones originarias que ostenta, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2.- Notifíquese la presente Resolución a la parte interesada, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Unidad de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IX – Sede Lima – SUNARP